



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-1211

Ciudad de México, 8 de julio de 2020

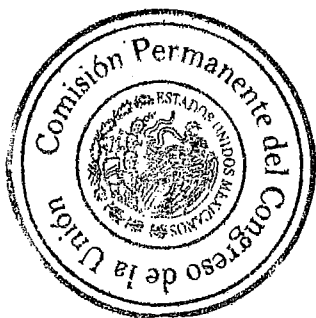
**DIP. REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II del artículo 3, V del artículo 3 Bis y XIII del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



08 JUL 2020

Se turnó a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual de la Cámara de Diputados.

DIP. FED. LIZETH AMAYRANI GUERRA MÉNDEZ

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II del artículo 3, V del artículo 3 bis, y XIII del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

47

La suscrita, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo noveno y vigésimo octavo del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se Establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y en el artículo tercero, fracción V del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente en Relación con el Registro en Línea de los Asuntos para el Orden del Día, somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II del artículo 3, V del artículo 3 Bis, y XIII del artículo 4, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La familia es la primera institución socializadora, por tanto, tiene que desempeñar distintas funciones que permitan al individuo crecer, vivir y desarrollarse dentro y fuera de ella. La familia generalmente cumple funciones físicas, económicas, axiológicas y emocionales.

En la actualidad nuestra sociedad demanda personas con un desarrollo integral, por lo tanto, la función esencial de la familia es la de cuidar, formar y educar a los hijos para que puedan ser personas auténticas, críticas, responsables y maduras, capaces de integrarse y satisfacer las necesidades que la sociedad demanda.

La familia tiene diferentes funciones, como las siguientes:

La función física. Se refiere a la reproducción biológica de nuestra especie y al cuidado de la salud de cada miembro de la familia.

La función económica. En ella se provee a los miembros de alimentos, de vestido y de herramientas necesarias para el sostenimiento del hogar.

La función educadora. La familia es el grupo que da vida y amor. Como institución educativa le corresponde iniciar con la educación de los hijos y responder a sus necesidades. Constituye el principal ambiente de los miembros y es en ella donde se aprenden valores, costumbres y formas de comportamiento que más tarde se irán fortaleciendo en las instituciones educativas y en la sociedad. De esta manera, los padres son los responsables de la educación de sus hijos.

La función socializadora. La familia actúa como el primer espacio socializador de los hombres y las mujeres. De la misma manera, es la primera transmisora de pautas culturales. Por medio de los procesos de interacción que se dan dentro de la familia desde los primeros años de vida, los hijos adquieren una identidad personal y aprenden normas, valores, creencias y tradiciones que son aceptadas por las personas que les rodean y que por tanto permiten al sujeto vivir y colaborar dentro de una sociedad.

La función emocional. Se refiere al apoyo, afecto, cariño y amor que se brinde dentro del núcleo familiar, fijando las bases para que el individuo desarrolle su propia personalidad. Asimismo, en la familia se generan los lazos afectivos más fuertes que permiten a los hijos relacionarse con otras personas.

Por lo tanto, la familia es la encargada de cumplir ciertas funciones básicas para asegurar la supervivencia de los hijos, refiriéndose al aspecto físico que es el cuidado de la salud, la alimentación y la vestimenta. Pero sin dejar de lado el aspecto emocional, en donde la familia aporta un clima de afecto, de apoyo, de comunicación y diálogo que facilita a los hijos establecer relaciones con su contexto que les rodea. Sin embargo, cada familia es diferente y por lo tanto sus posibilidades de llevar a cabo las funciones no son las mismas. Asimismo, es importante

mencionar que las funciones de las familias pueden variar de acuerdo con el contexto social en el cual se encuentren.

La integración familiar es determinante, ya que es el núcleo de la sociedad, en donde se forman todos los seres humanos. Las personas que componen una familia, dependen unas de otras para satisfacer sus necesidades físicas, económicas, afectivas y sociales. Por lo tanto, el comportamiento de cada uno de los integrantes de la familia influye en los demás. La familia en conflicto o desintegrada, no es capaz de brindar a sus hijos un ambiente de paz, amor y armonía, debido a que no hay una estabilidad emocional y por lo tanto, no puede brindar a sus miembros algo que no tiene.

En nuestros días existen diversos factores que han afectado las relaciones familiares, por lo que es un reto para los padres fortalecer lazos afectivos para que exista una integración familiar. Sin embargo, cuando los padres no dedican tiempo y esfuerzo suficiente para mantener lazos familiares, se propiciará la desintegración familiar en la cual se rompe la estabilidad, la unidad, los roles y los lazos afectivos y legales.

La desintegración familiar constituye el factor que más tensión emocional causa a los jóvenes, ya que se produce una inestabilidad física y afectiva en cada uno de sus miembros. La desintegración familiar puede afectar de diferente manera a cada individuo, debido a que cada uno es un ser único e irrepetible. Sin embargo, las consecuencias se manifiestan de mayor manera en la adolescencia porque, en esta etapa de la vida, los adolescentes necesitan de la orientación de sus padres para poder encontrar un camino que seguir.

Uno de los problemas que existen dentro de las familias, independientemente de cómo estén estructuradas, es la desintegración familiar, cuando sus miembros no se hallan lo suficientemente unidos y su identidad ha sufrido un severo deterioro. Es la separación física o emocional que ocurre dentro de una familia. La desintegración familiar es el producto de las separaciones, el divorcio y la muerte.

Los datos obtenidos en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familia¹ muestran que en la actualidad, en nuestro país, se ha presentado un incremento en la incidencia de separaciones y divorcios. La media en México es de 31.2% de los matrimonios.

La edad promedio en la que se divorcian las mujeres es de 35 años, para los hombres es de 38 años. Al momento de divorciarse, 81% de los varones trabajan: 67% son empleados y 9% obreros; 53% de las mujeres trabaja al momento de divorciarse: 81% lo hacen como empleadas y 11% trabajan por su cuenta.

La situación económica es otra de las principales causas de la desintegración familiar. Ésta es provocada por el nivel económico bajo, así como la falta de empleos, puesto que los padres de familia tienen que migrar a otras ciudades o países en busca de un trabajo. Sin embargo, no sólo la escasez de recursos económicos afecta a las familias, sino también la abundancia de recursos, ya que puede provocar el descuido de los hijos, debido a que se tiene que atender múltiples compromisos laborales.

Cuando la familia está aparentemente unida, pero en el fondo existe desintegración familiar. Aquí se pueden encontrar los conflictos conyugales que muchas veces terminan en divorcios. Por un lado, cuando los hijos provienen de familias en donde predomina un ambiente de hostilidad, de conflictos entre los padres, en donde no hay unidad ni atención a los hijos, éstos son más susceptibles a presentar conductas agresivas, así como comportamientos delictivos que afectan su vida personal y su rendimiento escolar. Esto porque muchas veces los padres se encuentran sumergidos en sus problemas de pareja y son incapaces de controlar a sus hijos.

Cuando en los grupos familiares algún miembro importante está ausente físicamente, y en donde además los controles son débiles, nulos, o los papeles

¹ <http://bdsocial.inmujeres.gob.mx/index.php/endifam-29>

paternos o de los hijos no están definidos, todos éstos son terreno débil para el florecimiento de problemas, principalmente de niños y adolescentes.

Algunas de las causas que han propiciado la desintegración familiar se deben a que vivimos en una sociedad cada vez más industrializada, en donde la mujer se ha incorporado al ámbito laboral. Esto ha cambiado la dinámica de las familias, porque el tiempo que pasa en casa ya no es el mismo. Sin embargo, existen otras causas como lo son la migración de los padres a otro país en busca de una vida económicamente mejor, así como también las situaciones inesperadas como la muerte de un miembro de la familia.

Algunas consecuencias que se presentan en los adolescentes que provienen de familias desintegradas son: baja autoestima, problemas de alcoholismo, fugas del hogar, embarazos en adolescentes, bajo rendimiento escolar, fracaso escolar, o la incorporación a la delincuencia.

Estas consecuencias son el resultado de la falta de unidad y estabilidad familiar, que impactan con mayor frecuencia en el adolescente, ya que en esta edad se es más vulnerable, debido a que es una etapa en la cual se requiere del apoyo y la orientación por parte de los padres. Sin embargo, cuando la familia está desintegrada, no se pueden satisfacer las necesidades que demandan los hijos, prevalece en ellos la inseguridad y poca confianza en sí mismos. En este sentido, para el desarrollo del adolescente es determinante propiciar un ambiente familiar favorable. Por lo tanto, resulta indispensable tener una familia integrada en la cual se pueda sostener para traspasar las dificultades y obstáculos que se le presenten.

En México, 4 de cada 10 familias son disfuncionales; las principales causas se atribuyen a la desintegración familiar, falta de empleo, pobre economía y alcoholismo. Datos aportados² por entidades como el DIF nacional señalan que las estadísticas que se manejan a nivel estatal revelan la grave problemática por la que

² <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/en-mexico-cuatro-de-cada-10-hogares-son-disfuncionales-terapeuta-142493.html#.XscqmmhKJIU>

atraviesan las familias.

Las consecuencias de esta desintegración familiar provocan que muchos de los jóvenes en nuestro país se busquen un refugio, que en diversas ocasiones lo encuentran en la delincuencia.

La disfunción familiar tiene gran influencia en la gestación de conductas transgresoras, ya que puede traer consigo carencias afectivas de tal intensidad, que provocan en el joven la búsqueda de compensaciones en otros ámbitos, ya que aquélla no puede cumplir su función socializadora. La ausencia de reglas, control o límites puede producir indecisión e inseguridad, y la ansiedad de éste proceso puede producir también en el joven agresividad e inadaptación; crece con ineptitud para tolerar cualquier frustración, de ahí la búsqueda ulterior de compensación y el refugio en la banda, propia de las barriadas periféricas y suburbios marginales, donde se alcanza un alto grado de desorganización social frente al mundo de valores considerados normales.

La banda, constituirá para el adolescente, el instrumento sustitutivo del papel de la familia, que ha fallado en los procesos de integración inicial. El joven puede encontrar intereses comunes y relaciones internas muy fuertes en ella, necesarias para mantener la cohesión del grupo, a través del cual puede realizar lo que le ha sido negado a su clase social y rechazar, al mismo tiempo, los valores de las clases medias a los que el delincuente responsabilizará de su marginación.

Un ejemplo de esto es la Ciudad de México, donde de 2015 a junio de 2019, se iniciaron 2 mil 995 averiguaciones previas y carpetas de investigación en la Ciudad de México que involucraron a 3 mil 567 menores de edad entre 12 y 17 años, quienes cometieron delitos como robo y narcomenudeo.

Seis de cada 10, es decir, 2 mil 246, fueron acusados por asalto en sus diversas modalidades, de acuerdo con información del Tribunal Superior de Justicia local. El narcomenudeo fue el segundo crimen con el mayor número de menores de edad

remitidos: 714 en ese periodo.

De este total, 400 casos fueron clasificados solamente como posesión simple -- cuando la droga no era destinada para venderla o darla a otro de forma gratuita-- y en tres de cada 10, es decir, 221, sí fue con fines de comercio.

A pesar de ser uno de los delitos con más ingresos, las sentencias que se logran son mínimas. La edad promedio tanto para los adolescentes que llevaron un proceso por narcomenudeo, como por robo, es de 16 años.

El hurto, la venta de drogas, la portación de armas, el homicidio y lesiones son las principales causas por las que remiten a los menores de edad entre 15 y 17 años; a los de 14, por lesiones y violación, mientras que a los de 13 y 12 años, por delitos sexuales.

A pesar de que en 2016 se promulgó la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, apenas 20% de las carpetas de investigación han resultado en condenas.

Un ejemplo de la situación es el caso de Brayan³, quien a los 13 años inició robando en Periférico y ahora controla puntos de venta de droga en la Ciudad de México.

Brayan quería dinero para llevarlo a su casa en donde vivía con su madre, pero “¿quién emplea a un niño de 13 años?”, se pregunta un lustro después. Decidió hacer lo que había visto en su colonia desde pequeño, comenzó a robar y después, vender droga. La única forma de conseguir dinero rápido, explica, sería si se convertía en “un gran capo”.

Al principio, los asaltos los realizaba en periférico para poder escapar con mayor facilidad. Entre un robo y otro, llegó a la “ciudad perdida”—una vecindad— de

³ <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/temas-de-1a-plana-290919/>

Tacubaya en la alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México. “Me inicié con un negocio que tenía mi primo. [Después] conocí a un valedor con el que comencé a fumar mota y sin querer me metió a donde vendía y me hice amigo de ellos”, recuerda el joven.

Su familia pensaba que estaba en la secundaria porque era lo que él decía cuando salía a vender drogas en aquella “ciudad perdida” durante ocho horas. Su jornada iniciaba al mediodía y terminaba a las 20:00 p.m., la paga que recibía al final eran 500 pesos, cuenta. Las personas que lo rodeaban eran todos adultos. Observándolos aprendió, poco a poco, a moverse en esas zonas y sobre todo cómo hacer negocio.

Este es solo un ejemplo de la Ciudad de México, pero es un fenómeno que se replica a nivel nacional, en cualquier sociedad, sea de familia de recursos económicos amplios o que vivan en la pobreza extrema.

La delincuencia juvenil es un fenómeno social muy representativo desde el siglo pasado. Se trata de un problema criminológico en permanente aumento en el mundo entero, tanto por su incremento cuantitativo como por su progresiva peligrosidad (cualitativo), que pone en riesgo la seguridad pública, atentando, asimismo, contra las buenas costumbres establecidas por la sociedad.

Se extiende desde las zonas más industrializadas hasta los rincones más precarios, involucrando desde las familias ricas o acomodadas hasta las de más bajos recursos. Los datos que podemos obtener al respecto, son parciales, ya que suele tratarse de un fenómeno oculto. Sólo los delitos denunciados son incluidos en las estadísticas oficiales y entre uno y otro puede haber diferencias del cincuenta por ciento o más, además, teniendo en cuenta que como los autores de la inmensa mayoría de los delitos contra la propiedad no son capturados, ni individualizados no hay datos oficiales precisos sobre su edad.

La magnitud de las denuncias varía según el delito y año. Confundir la delincuencia

general de una población con la que se denuncia, trae consigo, un conocimiento insuficiente sobre la cantidad, origen y desarrollo de la criminalidad, que a su vez hace poco eficaz, cualquier medida social o penal para controlarla. La población reclusa constituye solo una pequeña parte de la población delincuente real, no representa todo el universo.

Se considera así, un grupo incompleto, constituido por infractores sancionados, amonestados, o institucionalizados, pero que no son todos los delincuentes, sino los que cometen delitos más graves, por lo que no es representativa en cuanto a la conducta instrumentada. La mayor participación de personas más jóvenes en hechos delictivos, se advierte en forma indirecta a partir de indicadores tales como el aumento de adolescentes en la población carcelaria, o en los autores de homicidios.

La adolescencia es una etapa crucial del desarrollo, puesto que en ella comienza la participación activa en todas las áreas de interrelaciones humanas, consolidándose su integración a la sociedad. Se debe comprender al adolescente como sujeto biopsicosocial, en quien se produce un fenómeno de crecimiento “transformador”, simultáneamente físico, psicológico, y la búsqueda de su propio espacio social. El adolescente es un receptor “ultrasensible” de las conductas del núcleo familiar conviviente.

Los impactos recibidos pueden transformarse en sentimientos de rencor y conductas transgresoras. La familia juega un rol primordial y decisivo en el comportamiento del joven por ser primer modelo de socialización, donde se adquieren las conductas básicas, incluyendo variadas formas de represión y regulación conductual, pudiendo transformarse en un factor criminógeno en la sociedad, a través de relaciones negativas entre los miembros del grupo familiar.

De manera que es importante hacer modificaciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para que el Instituto responsable de velar por los jóvenes en nuestro país, haga la aportación correspondiente para contribuir a la integración familiar,

mediante programas y acciones que ayuden a incorporar a los jóvenes a los valores familiares.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), es una dependencia del Gobierno Federal, cuyo trabajo es hacer políticas públicas a favor de los jóvenes mexicanos para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.

Existe una gama de programas que se pueden implementar para ayudar a la integración familiar, como son entre otros, las noches semanales de familia, en la cual la familia se reúne y platican respecto al estado que guarda la familia, como mejorar la relación entre ellos, poner metas y jugar entre ellos. Programa "Orientación de padres de familia y sus hijos", en que se les entregue física o electrónicamente folletos, videos, lecturas y demás que permitan ayudar a los padres brindar la confianza y la orientación que requieren los jóvenes. Programa "tiempo para dedicar a la familia", en el que los padres de familia deben aprender a reservar un tiempo de su vida para dedicarlo a sus hijos, para escucharlos y darles orientación. Programa "seamos una familia con valores", en el que se reconozcan los diversos valores que se deben adoptar por la familia. Programa "cuéntaselo a quien más confianza le tengas", en el que aprendan los padres a ganar la confianza de los hijos y a su vez, los hijos tengan la confianza necesaria con sus padres para hablar de sus problemas personales.

Por ello considero importante dotar al Instituto con facultades específicas para contribuir al desarrollo pleno de los jóvenes, mediante la integración familiar. Esto ayudará en gran manera a regenerar nuestra sociedad, con mejores jóvenes y sus familias.

Por último, es importante resaltar que la familia cumple el principal papel educador de los hijos, y si dentro de ésta hay problemas y desintegración, el adolescente lo proyectará presentado problemas que afectan a su salud, su integridad personal, su vida académica y a la sociedad.

De ahí la importancia de ayudar a las familias de nuestro país, a través del Instituto Mexicano de la Juventud.

A fin de dar mayor claridad, expongo la siguiente tabla comparativa:

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:</p> <p>I...</p> <p>II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;</p> <p>III. al VII...</p> <p>Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme los siguientes lineamientos:</p> <p>I. al IV...</p> <p>V. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su</p>	<p>Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto:</p> <p>I...</p> <p>II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita a los jóvenes integrarse a sus familias e incorporarlos plenamente al desarrollo del país;</p> <p>III. al VII...</p> <p>Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme los siguientes lineamientos:</p> <p>I. al IV...</p> <p>V. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su</p>

desarrollo personal, social y económico. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios.

VI. al VII...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. al XII...

XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda;

XIV. a XVI...

desarrollo personal, social, económico **y su integración familiar**. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios.

VI. al VII...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. al XII...

XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, **integración familiar**, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda;

XIV. a XVI...

Con base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo noveno y vigésimo octavo del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se Establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y en el artículo tercero, fracción V del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, me permito someter a la consideración de esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley con proyecto de

Decreto que reforma las fracciones II del artículo 3, V del artículo 3 Bis, y XIII del artículo 4, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Único. Se reforma las fracciones II del artículo 3, V del artículo 3 Bis, y XIII del artículo 4, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3...

I...

II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita a los **jóvenes integrarse a sus familias e** incorporarlos plenamente al desarrollo del país;

III. al VII...

Artículo 3 Bis...

I. al IV...

V. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes y promover su desarrollo personal, social, económico **y su integración familiar.**

Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios.

VI. al VII...

Artículo 4...

I a XII...

XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, **integración familiar**, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda;

XIV. a XVI...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de junio de 2020

Diputada Federal Lizeth Amayrani Guerra Méndez